

Surgimiento y desarrollo de la hacienda comunera en Santa Clara. Impacto en la evolución socioeconómica y política de la jurisdicción

Emergence and development of the communal estate in Santa Clara. Impact on the socioeconomic and political evolution of the jurisdiction

María Karla García Campos, Eraida Campos Maura
Universidad Central «Marta Abreu» de Las Villas, Cuba

Resumen: La presente investigación se propone analizar la evolución de la hacienda comunera como tipo de propiedad, así como su influencia en el desarrollo no solo económico, sino socio-político de la jurisdicción de Santa Clara. Es escogido este marco temporal ya que a fines del siglo XVII, específicamente en 1689, se funda la villa de Santa Clara, separada de la de San Juan de los Remedios; como producto precisamente de la lucha por el control de la tierra y sus recursos, con la aparición de nuevos grupos de intereses, como es el caso que se estudia.

Palabras clave: hacienda comunera; jurisdicción; propiedad; tierra.

Abstract: The present paper sets out to analyze the evolution of the communal estate as a type of property, as well as its influence on the development not only economic, but also socio-political in the jurisdiction of Santa Clara. This time frame is chosen since at the end of the 17th century, specifically in 1689, the town of Santa Clara was founded, separated from that of San Juan de los Remedios; as a product precisely of the fight for control of the land and its resources, with the appearance of new interest groups, as is the case under study.

Keywords: communal estate; jurisdiction; property; land.

Con la fundación de Santa Clara de manera oficial en 1689, se inicia en la región central de la Isla un proceso de colonización y ocupación de tierras hacia sus espacios interiores. Esto presentó marcadas finalidades, encaminadas esencialmente a la explotación tanto ganadera como agrícola, la cual se encontrará ampliada con la expansión del azúcar a partir del siglo XIX.

Es por ello que se prescribe la fundación de la nueva villa como un negocio afín con el reparto de tierras y a la urbanización propia de ella; teniendo en cuenta que este proceso de ocupación actuará como causa fundamental de la mencionada evolución de la villa como centro urbano, que constituyó a la vez un núcleo que operará posteriormente como elemento aglutinador de la región histórica de Villa Clara.

Lo antepuesto aparece claramente expresado en la solicitud realizada con fecha 9 de octubre de 1690 al obispo diocesano Evelio de Compostela por un conjunto de madres vecinas de la villa de San Juan de los Remedios, con el objetivo de que no se efectuara el traslado hacia el nuevo territorio:

[...] la acelerada y rigurosa sentencia que há pocos días llegó á esta villa, en que se manda que con toda presteza salgamos de ella, desamparando y dejando perdidas nuestras pobres casas y nuestras pobres haciendas de campo y labranza, que hemos estado manteniendo con tantos trabajos en tantos tiempos, para tener con que sustentarnos, desterrándonos y llevándonos á un paraje, como es la nueva poblacion que se ha hecho que solo es de utilidad para aquellos y aquellas que quisieron mudarse, por tener á la redonda muy circunvecinas sus haciendas de campo, pues sin haberse mudado, ni hecho poblacion de pueblo, sabian estarse todo el año en el campo sin venir á este lugar: estos tales tendrán, sino todas conveniencias, las mas de ellas, por tener tan á la mano el recurso de sus haciendas, corrales, hatos, vegas [...] [Sic]. (González, 1858: 34)

Es apreciable entonces que confluyeron intereses tanto de tipo económico como nepóticos, antepuestos de subterfugios y loas ideológicas y morales, auspiciadas por los grupos de poder figurados por familias y autoridades eclesiásticas locales; ambos partícipes de una oligarquía ganadera local, que en el contexto de la fundación de todas las villas, desempeñaron un rol, no único, pero sí peculiar en el centro de Cuba.

Esto es expresión de una época en la cual la posesión de la tierra era fundamental para conferir el poder económico y administrativo desde la institución gubernamental, de la localidad particularmente en este caso. Por esto, Ovidio Cosme Benítez concluye en su obra *Santa Clara nuestra* que la privilegiada posición geográfica y condiciones naturales permiten explicar que en Cuba se inició a fines del siglo xvii un proceso de reparto de tierras o urbanización diferente al siglo xvi (Díaz, 2009: 13).

Un buen ejemplo de lo analizado y dentro de la jurisdicción estudiada es el de la hacienda San Francisco de Malezas, concedida mucho antes de terminar el siglo xvi por el cabildo de Sancti Spiritus a Amaro Gómez y Juan Sotolongó, lo que demuestra, a su vez, la confluencia de intereses en la nueva región en formación, en este caso, provenientes tanto de Remedios como de Sancti Spiritus. Esta merced desapareció al ser atacado por piratas el poblado de San Juan de los Remedios (conocido en ese entonces como Santa Cruz de la Sabana). Posteriormente, en 1621 por un informe de testigos para acreditar la mencionada circunstancia, promovido por Andrés de Carrazana (consorte de Mariana de Pavía, que lo había sido de Amaro Gómez, es decir, propietarios), con el fin de que se otorgara el título a falta de la merced (González, 1858: 389).

Confluían hacia el siglo xvii como propietarios de la mencionada hacienda, Jacinto Boscan y Miguel Monteagudo. El primero era dueño de la mitad del hato. Esto consta en las actas del cabildo remediano del 2 de enero de 1654, donde dicho dueño pide licencia para pasar su población de ganado al punto llamado Quemado Grande. Posteriormente, el segundo consiguió permiso del Ayuntamiento de Santa Clara para pasar su cría de cerdo al arroyo Manacal o San Gil. Evidentemente, se trata ya de una hacienda con propiedad compartida.

Como rectificación de las medidas realizadas a la hacienda en 1723 — año en que se concede el informativo de título o merced —, esta se mide en 1817 (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara. Actas Capitulares. t VI. 1801-1820: fol. 6980), confirmándose que el número de caballerías con que cuenta es de 1264.¹

¹ Caballería: Medida de superficie usada en Cuba desde la época colonial y que equivale a 13.42 hectáreas. En el sistema métrico decimal actual, 1264 caballerías (cab) equivalen a 16937 hectáreas (ha).

Aunque en realidad dicha medida ascendía a 1684 caballerías,² debido a que en las mediciones oficiales no fueron incluidas 144 caballerías³ que pasaron a Antón Díaz (por el compromiso realizado por los dueños de ambas partes para que estas tierras fueran utilizadas en la conformación de la villa), 98 caballerías⁴ que funcionaban como ejidos y 178⁵ que se disputaban con Ciego Romero, por encontrarse en los límites entre ambas.

De las 1264 caballerías con que contaba la hacienda en total, 918 eran de monte,⁶ y el resto de las 346⁷ de sabanas. (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara. Actas Capitulares. t II. 1721-1740: fol. 495). Según el historiador Manuel Dionisio González, «las dos leguas de Malezas llegaron a la Plaza Mayor, junto a la casa de Coll, esquina a las calles de S. Juan Bautista y Santa Rosa» [Sic] (González, 1858: 390).

Otro caso es el de San Lorenzo de Mata, que fue mercedada en la villa de Sancti Spíritus el 20 de febrero de 1582 a Juan Rodríguez (González, 1858: 390), para convertir en hatos de vacas a unas sabanas ciegas⁸ con dicho nombre, por lo que ofreció cuatro ducados para propios (impuestos municipales). Según el registro de hipotecas sus tierras se encontraban ubicadas a cinco leguas de Las Malezas,⁹ con la expresión además de ser «intratables, yermas y despobladas» (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara. Registro de hipotecas, t II: fol. 2824-2829).

Entre los sitios que presenta la hacienda y que confluyen como vinculados a esta se encontraba el de Guamá, (AHP/VC, Fondo

² 1684 cab = 22565,6 ha.

³ 144 cab = 1929,6 ha.

⁴ 98 cab = 1313,2 ha.

⁵ 178 cab = 2385,2 ha.

⁶ 918 cab = 12301,4 ha.

⁷ 346 cab = 4636,4 ha.

⁸ Son generalmente descritos como terrenos areniscos, despoblados de bosques, estériles, casi infructíferos por carecer de capa vegetal, y que solo producen espontáneamente arbustos. Gran parte de la superficie de la isla se compone de extensas sabanas hacia el interior, no abundan en las zonas costeras. Véase Rodrigo de Bernardo y Estrada (121-122). Estos terrenos por lo general son utilizados para que pasten los ganados. Véase Esteban Pichardo (535-536).

⁹ Malezas se encontraba limitando hacia el Sur —teniendo propiedades compartidas— con Antón Díaz, por el Norte con el hato Calabazas, y hacia el Oeste muy cercana al corral Potrerillo.

Ayuntamiento de Santa Clara Expedientes 3. Reparto y medidas de las Haciendas Comuneras. t I: fol. 59) según consta en los expedientes del Ayuntamiento de Santa Clara, sin dejar claro la medida ni sus propietarios.

Además de ese, se encuentra el sitio San José, conocido primeramente como Los Cieguecitos, que fue mercedado en Remedios a Manuel Rodríguez de Arciniega, según acuerdo capitular del 30 de junio de 1688. La petición se redujo al solicitar licencia para poblar de ganado mayor y menor la cuarta parte de la hacienda madre. El cabildo, teniendo en cuenta los pleitos que podían producirse al mercedarla en los Cieguecitos, dispuso que la poblara en la aguada de Tuinicú (APH/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara Expedientes 3. Reparto y medidas de las Haciendas Comuneras. t. I: fol. 108).

A su vez, Manuel Rodríguez de Arciniega realizó, con fecha 29 de diciembre de 1721, una venta a su hijo — de igual nombre —, del hato Santiago de las Nuevas, que se supone se encuentre en esta hacienda de Mata, quien valorizó a las vacas madres a \$3.00, los terneros de un año a \$1,00, las novillas y novillos de dos años a \$2,00, y los de tres años a \$3,00 (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara Actas Capitulares. t II. 1721-1740: fol. 469). Con esto se hace referencia a los pesos de creses. El gran fundo que constituyó la hacienda Mata está calculado en un de valor \$6000. Según cálculos posteriores del agrimensor Don Juan de Dios Gattorno, constaba de 1022 caballerías y 17 centésimos¹⁰ (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara. Actas Capitulares. t II. 1721-1740: fol. 467), lo que da la medida de la amplitud de la propiedad.

A principios de siglo XVII se produjo un litigio entre el dueño de esta hacienda, Juan Pérez de Morales (fungía como regidor de la villa de Santa Clara hacia 1712) y Antonio, de igual apellido, dueño del corral la Magdalena (APH/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara, Actas Capitulares. t I. 1690-1720: fol. 207. Sesión del 26 de febrero de 1704). Ambos eran hijos de Juana Rodríguez de Arciniega o Juana Márquez «la moza» y del capitán Luis

¹⁰ Esta medida equivale en el sistema métrico decimal actual a 13697,1 ha.

Pérez de Morales, destructor de Remedios.¹¹ Uno y otro eran miembros de la familia fundadora de la villa, emparentada con los dueños del hato de Antón Díaz y descendientes del fallecido dueño principal, a quien fue concedida la merced, Antonio Díaz y de Pavía (Raola, 1985: 8).

Este conflicto fue resuelto el 30 de abril de 1706, fecha en la cual, ante el alcalde Juan Sarduí, se convino en dividir la tierra existente entre una y otra hacienda, señalando por lindero la medianía de la laguna llamada del Indio y el arroyo del mismo nombre, en el camino real que comunicaba ambas posesiones. De esta manera se realizó con posterioridad, en 1843 el amojonamiento y deslinde de Mata. Los pleitos por la posesión de la tierra siempre estuvieron a la orden del día, mientras que, por otra parte, sus deslindes podían demorar décadas en resolverse.

Ciego Romero constituye otra de las haciendas que pasaron a formar parte de la jurisdicción; sin embargo, no ha aparecido una constancia sobre la mercedación original. Ello se debe a que la propiedad fue destruida en uno de los ataques de piratas a los que fue sometida la villa de San Juan de los Remedios, aunque, por su posición, se puede deducir que la merced fue realizada por el cabildo de dicha villa.

La mercedación se realiza a favor de Pedro Romero antes de 1624, ello se deduce debido a que en esta fecha se produjo su fallecimiento, y en la constancia que realizó sobre sus bienes, había declarado la hacienda, tasada en \$340, con inclusión de algodón ganado (González, 1858: 391).

Por otro lado, las medidas anteriores se extienden posteriormente, debido a un litigio que sostuvo Juana Rodríguez como dueña de Ciego Romero, con Ana Arciniega, que lo era del hato San Juan de Hayagan. De este proceso, resultó que la medida del Ciego se aumentara en perjuicio de la segunda hacienda, hasta llegar al

¹¹ Este individuo presentaba una reputación reprobable ya que en momentos que figuraba como comisionado y alcalde ordinario de la villa recién fundada (Santa Clara), arrasó con Remedios el 12 de enero de 1691. Aprovechó un tiempo de seis años, momentos en que a la villa remediana no se le reconocía vida oficial, para disponer de los territorios de esta. Con ello condujo a que el cabildo santaclareño mercedara a su hijo Cristóbal Pérez de Morales y Rodríguez de Arciniega, la hacienda San Lázaro de Embarcadero, con fecha 12 de enero de 1692.

arroyo Manacas; de lo que se derivó además la determinación que ninguna persona matara ganado manso ni bravo en aquellas tierras, sin consentimiento del amo de la propiedad, con pena de veinte ducados (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara, Actas Capitulares. t II. 1721-1740: fol. 895).

Hacia 1739 consta como dueño de parte de la hacienda el capitán Cristóbal de Moya, (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara, Actas Capitulares. t II. 1721-1740. Folio 921) que tiene como subsidiaria a la hacienda Sabanas Nuevas, fundada también por don Cristóbal de Moya el 22 de junio de 1730, para ser poblada de ganado menor (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara, Expedientes 3. Reparto y medidas de las Haciendas Comuneras. t I: fol. 68).

Otra propiedad, la de Manajanabo, era un sitio ubicado en la hacienda Ciego Romero. Este fue establecido por el ya mencionado capitán con fecha 3 de febrero de 1731 y fue destinada fundamentalmente a la crianza de ganado menor en el lugar conocido como la Vega de Manajanabo (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara, Expedientes 3. Reparto y medidas de las Haciendas Comuneras. t I: fol. 37).

También dentro del territorio santaclareño se encuentra el hato Potrerillo, que según los datos estadísticos de 1851 aparece que fue mercedado a don Javier de Viamonte el 14 de mayo de 1631, pero no se expresa por cuál ayuntamiento. Hacia 1736 consta como dueño de la hacienda el alférez don Juan Chaviano, quien fundó el 11 de julio de dicho año el sitio Cupey dentro de las tierras de esta hacienda, para ser destinado a la cría de ganado menor y mayor, en el paraje nombrado Aguada del Cupey, a una legua aproximadamente del corral de los Robles, y a una legua y cuatro cordeles del asiento principal (González, 1858: 402).

Juan González, posterior dueño del sitio, realizó contrato con fecha 21 de agosto de 1780 con don Juan Núñez del Castillo, vecino de La Habana, para la venta de todos los novillos, cueros de toros, carne y sebo que se produjeran en su propiedad, lo que es índice seguro del creciente abastecimiento ganadero de la región a la capital colonial. Estos fueron valorados en los siguientes precios: los novillos, a \$3,00 los machos y a 20 reales las hembras; los cueros a 9,00 reales, la arroba de carne y la de sebo a 3,00 y 9,00 reales respectivamente (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara, Actas Capitulares. t IV. 1761-1780: fol. 1067).

En igual condición de subsidiaria se halla, dentro de la hacienda Potrerillo, al sitio San Miguel, al que luego se le añadió el de los Yeras por pertenecer a individuos de este apellido. Anteriormente fue conocido como Sitio Marcelo, aludiendo a Marcelo Hernández Ramírez, quien fue su dueño o lo usufructó hacia la década de 1670. La merced la pidió Juan Pérez al cabildo de Remedios, con fecha 17 de marzo de 1677, para poblarla de ganado menor, a 22 leguas de la villa, lindando con Antón Díaz y el Roble. La merced fue concedida el 4 de mayo del siguiente año, y pagó por ella 4,00 ducados para propios (González, 1858: 396).

Dentro de San Miguel se ubica otro sitio, el de San Juan, que se encontraba entonces también en condición de dependencia, quizás en segundo grado, con respecto a Potrerillo. Este sitio fue solicitado a esta villa por don Juan y don Lorenzo de Yera, para poblarlo de ganado menor en un paraje conocido como el Arroyo de Juan Pérez. Dicha merced fue conseguida el 27 de enero de 1736, y posteriormente le fue nombrado San Juan de los Yeras, igualmente por el apellido de sus dueños (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara, Actas Capitulares. t II. 1721-1740: fol. 755). Como resumen, es indicado mostrar una relación de las haciendas en comunidad que se encontraban ubicadas dentro de la jurisdicción de Santa Clara.

La nueva villa contaba en su fundación con 261 habitantes, integrantes de las ocho familias fundadoras, incluyendo a 37 individuos no pertenecientes a estas (Raola, 1985: 8). Este escenario parece haberse sostenido en las primeras décadas del siglo XVIII, la villa marchaba entonces en función de su autoabastecimiento. Cuestión que conducía a que se obtuvieran de Remedios, en tales circunstancias, diversos productos que escaseaban en la nueva población como el pan y el casabe, entre otros.

De esta manera se decretó el 2 de enero de 1691, por acuerdo del cabildo de Santa Clara:

[...] que en lo que toca a la pesa, que es uso y costumbre dar diez libras de carne de vaca al real y cinco libras de carne de marrano y que los obligados a la pesa reciban de las pobres viudas huevos, jabón, leche y frutas de la tierra a vuelta por la carne. [Sic] (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara, Actas Capitulares. t I. 1690-1720)

En igual fecha se restringe la venta de casabe; esta debía realizarse con autorización del diputado del lugar, aunque ello se acometiese dentro de las propias estancias. En función de viabilizar el intercambio de mercancías, así como el traslado dentro de la jurisdicción y hacia otras zonas de la isla, se decreta, además, un auto para todos los dueños de haciendas, en función de que fueran abiertos los caminos reales y enderezados en algunos casos, con un término de noventa días (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara, Actas Capitulares. t I. 1690-1720: fol. 292). Esta cuestión perjudicaba a los dueños de algunas propiedades debido a que los caminos las atravesaban y ocupaban espacios que podían ser destinados para diversas actividades.

Existen noticias hacia 1692 de que se dedican «algunos especuladores a traer de fuera algunos artículos de que se carecía», que generalmente consistían en «lienzos ordinarios, azúcar, vino, aguardiente y miel» (González, 1858: 61). Además, en 1694 se reportan de nuevo ventas de ganados a La Habana (Venegas, 1985: 24). Ello, conjuntamente con lo anterior, nos muestra que se abren las puertas para un comercio realizado propiamente por la región con el mercado capitalino, que llegará a ser esencial para Santa Clara.

Esos artículos se vendían en la villa y esta venta era regulada, pero, además, se hace visible la entrada de otras modalidades de productos como el pescado. Por petición del Procurador General en su visita a la villa con fecha 2 de enero de 1712 se decretó entre otras cuestiones que se venda:

[...] la libra de azúcar blanca y parda a real, [...], el cuartillo de miel a medio real, el cuartillo de aguardiente de caña bueno por tres reales, [...] que se den dos libras y media de Tortuga por un real, dos libras de pescado salado por un real y dos libras y media de Manatí por un real. (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara, Actas Capitulares. t I. 1690-1720: fol. 292)

Las ventas hacia otras regiones, especialmente a La Habana, receptora de las grandes dotaciones de los productos derivados del desarrollo ganadero del interior de la isla, desabastecían en alguna medida el mercado interno. Por lo que se establecen prohibiciones realizadas por el recientemente fundado cabildo, sobre la venta de ganado fuera de la jurisdicción.

En función de ello se declara a petición del Procurador General, en cesión del cabildo de la villa, con fecha 3 de agosto de 1697, que:

[...] los dueños de las haciendas de esta jurisdicción suspendan por tiempo de cinco años el matar ni sacar vacas ni novillas, puercos ni cochinitas fuera de la jurisdicción, pena de veinte y cinco ducados y que sí algún vecino o vecina antes de este decreto hubiere hecho algún trato sobre este particular debe justificarlo ante la Real justicia y no de otra manera porque incurrirá en dicha pena. [Sic] (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara Actas Capitulares. t I. 1690-1720: fol. 153)

Se debe tener en cuenta que la región cuenta con el paradero de Álvarez, uno de los «lugares de descanso para reses y peones que venían desde la llanura tunera y otros lugares del oriente de la isla» (Venegas, 1985: 24), que se encontraba ubicado en el actual Santo Domingo,¹² y que posteriormente formará el conocido Partido de Álvarez, uno de los cuales conformó la jurisdicción hacia el siglo XIX. Por lo tanto, se considera que existen notorias posibilidades de que se incumplieran los decretos del cabildo, pues esto funciona como un elemento estimulante de la producción y el comercio ganadero a escala regional.

Posteriormente, en 1713, aparece decretado por el cabildo la concesión obligatoria de cabezas de ganado a la pesa para ser enviadas a la capital:

[...] se trató y confirió que para el abasto de esta República pesen los Hatos que crían ganado menor pesen seis cabezas de ganado menor y las doce de ganado mayor, y que esto se publique por bandos y con pena conveniente y que se lleve a debida ejecución por ser en utilidad de esta República. [Sic] (AHP/VC, Fondo Ayuntamiento de Santa Clara, Actas Capitulares. t I. 1690-1720: fol. 314)

Por otra parte, el contrabando constituía un puente que enlazaba el interior y exterior del espacio cubano por medio de los embarcaderos costeros y las vías fluviales. Se considera que esta

¹² Estos amplios terrenos se encontraban ubicados en el paso del llamado camino real, y constituye una zona amplia, escasamente habitada, que jugaba la función de lugar de descanso antes de penetrar la llanura Colón-Banagüises. (Véase Le Riverend, 1974: 31-34).

función que ejerció el contrabando era desencadenada por la rígida política de puerto único, por lo que este se convirtió en la vía o la «solución» a las limitaciones monopolistas coloniales.

Hacia 1694 el historiador santaclareño Dionisio González, asevera que el comercio no existía aún (González, 1858: 473), no se había podido regular el mercado público. Ello se debió a la inexistencia de algunos productos, la falta de una correcta infraestructura creada por el Cabildo para la realización de las ventas, que privilegiaban a los sectores pudientes dentro de la sociedad santaclareña.

A esto se debe que, en 1706, el procurador general del Cabildo de Santa Clara, Miguel Hurtado de Mendoza, ordena que se saquen de contrabando los aguardientes que procedían de Curazao, en función de solventar lo anterior, junto a otras disposiciones que le acompañaron a igual auto, se pretendía realizar concesiones con los pobres. Esto, además, demuestra el reconocimiento oficial de esta práctica:

Y asi mesmo tengo reconocido que los más pobres en esta república, se quedan sin sustento los miércoles, por decir ese día de los cofrades del Cármen habiendo enfermos y niños, y para remedio de ese daño se haga dicho día; y asi mesmo se saquen los aguardientes de Curazao, por tener reconocido se hacen con algunos mistos de cal y de otros dañosos; y así mesmo se atienda en la carnicería con mas cuidado a los enfermos sean despachados principalmente con los pobres y los sacerdotes, cura, vicario y sacristan mayor. [Sic] (González, 1858: 473)

Del comercio esotérico son destacables las noticias presentadas en la década de 1730, en la que se realizan cambalaches con la capital, con lo que se obtenían a cambio de ganados «colectas crudas, paños, bayetas y otros géneros» (González, 1858: 120). Naturalmente, estos empalmes comerciales con La Habana — que contaba, por razones harto conocidas, con un mercado en expansión constante para su época — permitía, lo mismo a garantizar y regularizar las relaciones con zonas externas a la villa, como estabilizar su recién conformada economía.

También es importante destacar en las haciendas Manicaragua y Escambray — situadas hacia el sur de la jurisdicción santaclareña — la producción de trigo con «abundancia», lo que resolvía un problema esencial para la alimentación de los pobladores

de toda la región y quizás de las vecinas. Esta última hacienda, además, producía cobre; junto a otra mina en la zona de Malezas, cuya producción, según Manuel Dionisio González, se destinaba para «hacer pailas, fondos o tachos con destino a los ingenios» que existían entonces o que «se aumentaron después en bastante número, ocupando una gran parte del territorio del ejido» (González, 1858: 39).

El primer ingenio con que contó la villa, no muestra grandes adelantos en el renglón azucarero para su época, el San Antonio, de Cristóbal de Moya, el cual presentaba cinco esclavos. Este, según el mencionado autor, es «el mejor de los ingenios que luego se formaron» (González, 1858: 31), lo cual revela el deplorable estado de estas componentes con posterioridad.

Ha sido citado el caso del ingenio San Antonio, por ser el primero reconocido, pero durante el siglo XVIII, la jurisdicción cuenta con otros, de igual índole, que presentan avances, en concordancia con el contexto ganadero de la región.

La economía de la jurisdicción hacía visible algunos logros en función de su desarrollo (Cuadro N.º 1). En 1778 contaba con 29 trapiches, cifra ampliamente superada por la vecina región de Trinidad, que fungía como foco azucarero de las llamadas cuatro villas de entonces.

Jurisdicción	Casas	Ingenios	Hatos	Corrales	Potreros	Sitios	Estancias
Villa Clara	785	29	38	5	10	5	129
Trinidad	1456	41	45	6	86	8	270
Remedios	735	71	67	-	4	4	96
Sancti Spiritus	1188	15	93	9	79	4	225

Cuadro N.º 1. Extracto del padrón de 1778.

Fuente: Censos de población y Vivienda en Cuba. Estimaciones, empadronamientos y censos de población en la época colonial y la primera intervención norteamericana., t. I, volumen 2. Comité estatal de estadísticas. Instituto de investigaciones estadísticas (: 10).

Es importante valorar que durante esta etapa la hacienda con carácter ganadero, fundamentalmente, incorpora como complemento a su «desarrollo» el trapiche azucarero, pero este apéndice no implica la transformación del tipo de economía. Durante la etapa estudiada, y hasta la segunda mitad del siglo XIX, «el objetivo de la actividad económica era vender para comprar, usar y consumir

aquellos objetos suntuarios que realizaban, junto con la posesión de la tierra y de los esclavos, el poder y prestigio del señor» (Ibarrá, 2008: 23).

Destino diferente parece haber presentado el tabaco. Alcover y Beltrán, en sus análisis de la región sagüera, va más allá de sus conjeturas sobre los cargamentos de madera que Sagua la Grande brindó a la construcción de San Lorenzo del Escorial en el siglo XVI; y analiza el desarrollo tabacalero en las márgenes izquierdas del río Sagua.

El 13 de junio de 1590 fue mercedada por el cabildo espirituario a don Alonso de Cepeda, la hacienda Sabana de Sagua (posteriormente reconocida como Jumagua) formando su asiento en Sabana Grande. Este fue trasladado a la Sabana del Ciego el 6 de junio de 1650 por acuerdo del cabildo de Remedios. Cepeda, en sus terrenos, se dedicó fundamentalmente al negocio maderero y posiblemente a la cría de ganados (Alcocer, 1905: 36), junto a la actividad tabacalera.

Lo anterior es evidente en los planteamientos del reconocido historiador sagüero:

El lugar iba adquiriendo, aunque paulatinamente, su relativa importancia económica. Los cortes de maderas y las vegas de tabaco influyeron en la reconcentración de los labradores y agricultores, que levantaron allá y acullá, sin orden ni concierto, sin intención siquiera de construir un pueblo, sus respectivas casitas de madera y de guano y embarrado. Las necesidades de vida de estos diseminados habitantes de la hacienda, hicieron a su vez necesario el establecimiento de un rudimentario comercio con La Habana. (Alcocer, 1905: 53)

Hacia 1768, se disponía el arreglo del camino que comunicaba a Remedios con Santa Clara, con el objetivo de facilitar el transporte del tabaco de esta última región, lo que indicaba relativos éxitos en el cultivo y comercialización tabacaleros.

Si se analiza lo referido a la población en 1778, se nota que en Villa Clara existe un número más reducido de esclavos, y un aumento de la población de color, libre, (al igual que en Sancti Spiritus, aunque con diferencias considerables en cuanto al número de esclavos) (Cuadro N.º 2). Esto concuerda con las características que presenta el sistema hacendatario, en comunidad o no, o lo que es igual, la economía ganadera de ambas regiones, a diferencia de la plantación (como se observa en el ejemplo de las estadísticas trinitarias).

Jurisdicción	Color		Totalde población
	Esclavos	Libres	
Villa Clara	621	1273	6018
Trinidad	1524	975	6486
Remedios	1020	656	5488
Sancti Spíritus	1042	1131	6599

Cuadro N.º 2. Extracto del padrón de 1778

Fuente: Censos de población y Vivienda en Cuba. Estimaciones, empadronamientos y censos de población en la época colonial y la primera intervención norteamericana., t. I, volumen 2. Comité estatal de estadística. Instituto de investigaciones estadísticas (: 10).

Analizando, además, el comportamiento del número poblacional, Villa Clara se encuentra rezagada respecto a Trinidad y Sancti Spíritus, aunque no con grandes diferencias, y solo supera a Remedios en 530 habitantes. Sin embargo, su población blanca es de 4124, lo que representa el 68,5% del total de población, con lo que supera a Trinidad con un 61,47% (3987 habitantes blancos), y a Sancti Spíritus con un 67,07% (4426 habitantes blancos).

La hacienda comunera no expresa la no existencia de esclavitud, sino que esta va a ser una esclavitud de tipo patriarcal, que produce para el mercado interno.

De esta manera se observa que la hacienda comunera en Santa Clara presentó características peculiares, concordantes con la ganadería que funcionaba como actividad principal para el sustento económico. La existencia de grandes haciendas, con funciones significativas dentro de la economía, permiten estudiar el fenómeno hacendatario en la jurisdicción, tales son los casos de Antón Díaz y Manicaragua. Estas, además de contar con grandes extensiones de tierras, encierran las particularidades generales que se han determinado para las haciendas en comunidad.

REFERENCIAS

Fuentes primarias

Archivo Histórico Provincial de Villa Clara(AHP/VC)
(AHP/VC). Fondo Ayuntamiento de Santa Clara. Actas Capitulares.
t I.
(AHP/VC). Fondo Ayuntamiento de Santa Clara. Actas Capitulares. t II. 1721-1740.

(AHP/VC). Fondo Ayuntamiento de Santa Clara. Actas Capitulares. t VI. 1801-1820.
AHP/VC). Fondo Ayuntamiento de Santa Clara. Expedientes 3. Reparto y medidas de las Haciendas Comuneras. t I.
AHP/VC). Fondo Ayuntamiento de Santa Clara. Registro de hipotecas, t II.

Fuentes impresas

- ALCOCER, A. M. (1905). *Historia de la villa de Sagua la Grande y su jurisdicción*. Sagua la Grande: Imprentas Anidas «La Historia» y «El Correo Español».
- DE BERNARDO, R. (1854). *Manual de Agrimensura Cubana según el sistema especial que rige en la Isla*. Sagua: Imprenta de la Hoja Económica.
- DÍAZ, O. C. (2009). *Santa Clara Nuestra*. La Habana: Editora Historia.
- GONZÁLEZ, M. D. (1858). *Memoria Histórica de la Villa de Santa Clara y su jurisdicción*. Villa Clara: Imprenta del Siglo.
- IBARRA, J. (2008). *Marx y los historiadores ante la hacienda y la plantación esclavista*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- LE RIVEREND, J. (1974). *Vecindades y Estancias. En los albores de la organización agraria en Cuba*. La Habana: Edición Revolucionaria.
- PICHARDO, E. (1976). *Diccionario provincial casi razonado de voces y frases cubanas*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- RAOLA, N. (may.-agost., 1985). Fundación de Santa Clara (un curioso caso de nepotismo). *Islas*, 81, 3-15.
- VENEGAS, H. (may.-agost., 1985). Notas críticas sobre la economía colonial de Villa Clara. *Islas*, 81.

Recepción: 10 de febrero de 2020

Aprobación: 13 de marzo de 2020



Este texto se distribuye bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Licencia Internacional.

[181]